



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1231
RADICADO N°. 2020-00052-00

1.- Reconoce como dependiente de Andrés Torres Nieto, a la empresa LITIGAR PUNTO COM S.A. (LITIGANDO PUNTO COM), tal como lo solicita en el memorial visible en el anexo 36 del expediente digital, señalando que éstos deberán aportar certificación de estudios en derecho de la persona que designen como dependiente para examinar los expedientes.

2.- Se reconoce como dependiente judicial de la abogada Martha Lucía Velásquez Vargas, a la empresa LITIGAR PUNTO COM S.A. (LITIGANDO PUNTO COM), señalando que éstos deberán aportar certificación de estudios en derecho, de la persona que designaron como dependiente para examinar los expedientes, MARIA ALEJANDRA MANJARRES SERRANO, conforme lo señala el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26 fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca56b50a5dd64e2b966fb0b154f5e1bc1c3c63632cd0ee17a704d50d3273b5e**
Documento generado en 29/06/2021 09:46:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>